



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nro. 33/SGDSP/1.985.-
Sancionada : 24 de Enero de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 006/HCD/1985.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE ENERO 1985 - SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- ADOPTAR con carácter supletorio y en cuanto no se oponga a las normas municipales en vigencia, las disposiciones del / código Alimentario Argentino (Ley 18.284) y sus modificatorias).-
- Art. 2º).- Las infracciones que se cometan en el ámbito de esta Municipalidad, contra dicho cuerpo Legal, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones; que se graduarán, pudiendo acumularse de acuerdo a las circunstancias, gravedad y proyecciones de cada caso, sin perjuicio de las pertinentes // disposiciones del Código Penal :
- Multa de CINCO MIL (\$5.000) a un MILLON (\$a. 1.000.000) de / Pesos susceptibles de ser aumentada hasta el décuplo en caso de reincidencia.-
 - Comiso de los efectos o mercadería en infracción.-
 - Clausura temporal, total o parcial del establecimiento.-
 - Suspensión o cancelación de la autorización de la elaboración, comercialización y expendio de los productos en infracción.-
 - Publicación de la parte resolutive de la disposición que / resuelva la sanción.-
- Art. 3º).- Tomen Conocimiento: Secretarías de Bloque. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. Dése a Boletín Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVARSE.-

MONICA MILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ZELMAR GUTIERREZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO : Téngase por Ordenanza Municipal Nro.006/85, Comuníquese .
Dése a Boletín Municipal y Cumplido ARCHIVARSE.-